



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 05/2018

Buenos Aires, 14 de marzo del 2018

Licitación Pública N° 24/SIGAF/2018

Actuación: Expte. N° 2018- 2.255.983- UEEXAU3

Rubro: "SOLUCIONES HABITACIONALES PUESTA EN VALOR Y
REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO GIRIBONE N° 850"

Autorizante: Disposición N°18-DGTALMDUYT-2018 Y Disposición N°20 -
DGTALMDUYT-2018

Apertura: 19 de Febrero de 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 18.904.945,55

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados ut supra, con el objeto de considerar la oferta que fuera recibida con motivo de la presente licitación, se propone adjudicar a:

SERVICAT S.A.: Monto de la Oferta PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOS CON 53/100 (\$21.152.102,53-).

OBSERVACIÓN:

En función de los informes económicos financieros (IF-2018-5905119 e IF-2018-07320114-DGTALMDUYT), legales (IF-2018-05845001 e IF-2018-07240629-DGTALMDUYT) y técnicos (IF-2018-06313039-UEEXAU3 e IF-2018-07355892-UEEXAU3) elaborados y, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.3.8.1 del PCP: "Evaluación de las Ofertas", y en uso de las facultades conferidas en los puntos 1.4.1 del PCG y 2.3.8 del PCP: "Evaluación de las Ofertas"; y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Procuración General en su dictamen jurídico (IF-2017-10842292-PGAAPYF – Expediente Electrónico 2016-27394577-MGEYA- -DGOIYA), relacionado con el Principio de Subsanación; esta Administración Gubernamental solicitó documentación complementaria mediante Acta de fecha 02/03/18 al oferente. Habiendo recibido por parte de la empresa la documentación solicitada; esta Comisión Evaluadora propicia que la Obra "SOLUCIONES HABITACIONALES PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE GIRIBONE N°850 " sea adjudicada a la empresa **SERVICAT S.A.** por resultar su oferta conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FUNDAMENTO DE PREADJUDICACIÓN:

La oferta preadjudicada resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnicos, legales y económicos - financieros adjuntados al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.

APROBACIÓN:

JUAN JOSÉ MENDEZ

Secretario de Transporte

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Arq. Alvaro García Resta

Subsecretario de Proyectos Urbanos

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Arq. Carlos Alberto Colombo

Subsecretario de Planeamiento

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

PUBLICACIÓN:



CONSEJO DE LA JUDICATURA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DE LOS TRIBUNALES
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

El Consejo de la Judicatura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución de Puerto Rico, y de conformidad con el artículo 105 de la misma, ha acordado publicar en el Boletín de la Judicatura, el siguiente:

Decreto de la Judicatura No. 100-2019, que establece el procedimiento para la selección de jueces de primera instancia y de tribunales de apelación.

Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Judicatura.

El Consejo de la Judicatura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución de Puerto Rico, y de conformidad con el artículo 105 de la misma, ha acordado publicar en el Boletín de la Judicatura, el siguiente:

Decreto de la Judicatura No. 101-2019, que establece el procedimiento para la selección de jueces de primera instancia y de tribunales de apelación.

Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Judicatura.

El Consejo de la Judicatura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución de Puerto Rico, y de conformidad con el artículo 105 de la misma, ha acordado publicar en el Boletín de la Judicatura, el siguiente:

Decreto de la Judicatura No. 102-2019, que establece el procedimiento para la selección de jueces de primera instancia y de tribunales de apelación.

Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Judicatura.

El Consejo de la Judicatura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución de Puerto Rico, y de conformidad con el artículo 105 de la misma, ha acordado publicar en el Boletín de la Judicatura, el siguiente:

Decreto de la Judicatura No. 103-2019, que establece el procedimiento para la selección de jueces de primera instancia y de tribunales de apelación.

Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Judicatura.